

LEY Nº 5405

Subsidio a la Biblioteca Popular Mitre,
de San Vicente

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancio-
nan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdate un subsidio por una sola vez, de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 $\frac{m}{n}$), a la Biblioteca Popular Mitre, de San Vicente.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 24 de 1948.

Cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS

Decreto Nº 28.502.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos cinco (5405).

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Testa. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1864 y 1865 (agosto 29 de 1946). Expídense las comisiones, página 3100 (octubre 29 de 1946). Aprobación en general y particular, página 3959 (octubre 30 de 1947).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, página 2616 (noviembre 14 de 1947). Expídense las comisiones y moción de sobre tablas aprobada, página 2427 (octubre 28 de 1948). Sanción definitiva, página 2453 (octubre 28 de 1948).